



CADENA
SER
PASE LO QUE PASE

*te
hablamos
a ti*

SER
CADENA

pertenece al grupo de emisoras **Unión Radio**®

tarifas
09

SER Madrid

810 AM - 105.4 FM

programas	hora	tarifa
Desconexiones de programas nacionales		
Hoy por hoy	(06:00-10:00)	753,8
Hoy por hoy	(10:00-12:30)	672,8
La ventana / otros programas		505,6
Hora 25		545,4
El larguero		872,0
A vivir que son dos días		596,0
Carrusel deportivo		636,0
Programación local		421,0
Micros en programación local	2 minutos	2.526,0
	3 minutos	3.789,0

*Tarifas en euros

Resto de duraciones (cuñas y micros), proporcionales a la tarifa de 20", excepto las duraciones iguales o inferiores a 10" que llevarán un recargo de un 10%. La duración máxima de los Micros será de 180 segundos en los programas locales y de 60 segundos en el resto. Las menciones, hasta un máximo de 30", llevarán un recargo del 40% sobre la tarifa del tramo de 12:30 a 14:00 y del 20% sobre la tarifa de los demás tramos locales.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. Los precios de las cuñas se entienden para las órdenes sin determinar horario y serán radiadas, en rotación, en los espacios previstos por las emisoras. **Si se determina su radiación en un horario concreto, se aplicará un 50% de recargo sobre la tarifa asignada a ese programa.**

2. En la publicidad donde se mencionen firmas comerciales, marcas o productos ajenos al anunciante, se incrementará el precio de la tarifa en un 10% por cada uno de ellos.

3. En todas las facturas se repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en cada momento señale la legislación vigente.

4. Los gastos de producción y realización de microespacios y programas, previamente presupuestados, serán por cuenta del cliente.

5. Las órdenes publicitarias y el material necesario para emitir las cuñas estarán en las correspondientes emisoras cuarenta y ocho horas antes de la primera emisión, así como las órdenes de suspensión o modificación de la publicidad ordenada y que forzosamente serán efectuadas por escrito. La parte ordenante de la publicidad abonará los gastos de producción realizados hasta la fecha de anulación.

6. **CADENA SER** se reserva el derecho de suspender o variar las emisiones previstas, sin necesidad de preaviso alguno. Podrá colocar la publicidad dentro del bloque que considere oportuno y en condiciones similares a las pactadas. Si esto no fuese posible, la publicidad quedará anulada y no facturada.

7. **CADENA SER** se reserva el derecho de admisión de publicidad cuando vulnere los principios de legalidad, autenticidad, veracidad y libre competencia, o cuando a su juicio pueda causar el rechazo de su audiencia o anunciantes.

8. Los anuncios serán emitidos bajo exclusiva responsabilidad de quien haya cursado la orden publicitaria.

9. **CADENA SER** procederá a efectuar la "Pauta de Publicidad" y a su cumplimentación. De las radiaciones de publicidad librará las llamadas "Hojas de Control de Radiaciones", que contendrán como mínimo el periodo al que la misma se refiere, la fecha y las horas en que se han producido y que

tendrán carácter de albarán de entrega, que se pondrá a disposición del ordenante si así lo pidiere por escrito, quien lo acepta como acreditativo del cumplimiento por parte de **CADENA SER** de las obligaciones asumidas para con el mismo en este contrato, salvo denuncia escrita y fehaciente efectuada por el ordenante de la publicidad dentro de los ocho días siguientes desde que recibe la factura librada por **CADENA SER** en base a las hojas de Control de Horario de Radiaciones, con indicación y justificación de las razones por las que no se ajustan al contrato, en su caso. Transcurrido el plazo sin que el cliente haya efectuado la reclamación indicada, se considerará que da conformidad a la emisión realizada de los anuncios encargados por el mismo, y en su caso, decaído y caducado su derecho a reclamación.

10. La falta de pago y el incumplimiento de plazos convenidos por parte del cliente, facultará a **CADENA SER** a resolver el contrato y dejar de emitir la publicidad, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones judiciales oportunas para la reclamación de las cantidades adeudadas. Estas cantidades devengarán el equivalente al interés legal del mercado incrementado en dos puntos desde la fecha del impago.

11. **CADENA SER** se reserva el derecho de modificar las condiciones de pago pactadas o exigir garantías adicionales cuando los informes comerciales del cliente sean negativos.

12. Ambas partes se someten, para el cumplimiento de este contrato, a los Juzgados y Tribunales de la provincia.

13. Las partes, aceptan este contrato y sus efectos jurídicos.

14. En el supuesto de que el cliente (anunciante o agencia contratante) hiciera uso de obras protegidas por la vigente Ley de Propiedad Intelectual, aportará a **CADENA SER** cuantos permisos, licencias, autorizaciones o pago de cánones / tarifas sean necesarias para la correcta utilización de la obra.

Enero 2009